



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	25 DE AGOSTO DE 2012	Suplemento 7301 C
-----------	-----------------------	----------------------	----------------------

No.- 29929

ACUERDO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.



ACUERDO

VILLAHERMOSA TABASCO, A 23 DE AGOSTO DE 2012.

EL SUSCRITO LICENCIADO ANDRÉS MADRIGAL SÁNCHEZ, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, EN CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 51 FRACCIONES I, III Y V DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO:

HACE CONSTAR:

Que en la Primera Sesión Ordinaria correspondiente al Segundo Periodo de Labores, de fecha primero de agosto del año dos mil doce, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco, en ejercicio de las atribuciones que le conceden los artículos 3 párrafo III, 44 y 47 fracciones III y XIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, emitió el acuerdo siguiente:

**"ACUERDO GENERAL DEL H. CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO**

NÚMERO 05/2012

CONSIDERANDO

I. Que de conformidad con los artículos 47, fracción III y 48, párrafo tercero, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Pleno del Consejo de la Judicatura, tiene la facultad de expedir Acuerdos Generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones y ordenar su publicación en el periódico oficial del Estado, cuando resulte de interés general.-----

II. Que el Poder Judicial del Estado, tiene construidos diez centros de justicia instalados en: el segundo distrito judicial, con sede en Frontera; el décimo quinto distrito judicial, con sede en Jalapa; el sexto distrito judicial, con sede en Cárdenas; el quinto distrito judicial, con sede en Comalcalco; el décimo distrito judicial, con sede en Emiliano Zapata; el décimo primer distrito judicial, con sede en Tenosique; el cuarto distrito judicial, con sede en Cunduacán; el décimo segundo distrito judicial, con sede en Paraiso; el noveno distrito judicial, con sede en Macuspana; y, el tercer distrito judicial, con sede en Jalpa de Méndez.-----

III. Que en el archivo judicial del estado, ubicado en el primer distrito judicial, con sede en la ciudad de Villahermosa, se encuentran depositados los expedientes que corresponden a los juzgados de los distritos judiciales de Jalpa de Méndez y Nacajuca.-----

IV. Que la construcción del edificio del centro de justicia en el tercer distrito judicial del estado, con sede en Jalpa de Méndez, se tuvo por concluida por acuerdo general número 01/2012, aprobado en la primera sesión ordinaria del primer período de labores, del trece de enero del dos mil doce y entró en funciones el veinticinco del propio mes y año.-----

V. Que en el centro de justicia del distrito judicial con sede en Jalpa de Méndez, se cuenta con un área de archivo que atendiendo su capacidad y ubicación geográfica, permite que la jurisdicción regional abarque el propio tercer distrito judicial, así como el décimo sexto distrito judicial del estado, con sede en Nacajuca.-----

VI. Que al Consejo de la Judicatura compete tomar las medidas pertinentes para garantizar la adecuada conservación y guarda de los documentos que conforman el archivo judicial.-----

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55 BIS, párrafo quinto, de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Tabasco; 44, párrafo primero y 47, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se expide el presente:-----

ACUERDO GENERAL

PRIMERO. Se crea el archivo judicial regional en el tercer distrito judicial del estado, con sede en Jalpa de Méndez, cuya jurisdicción abarcará además del propio distrito judicial, la del décimo sexto distrito judicial del estado, con sede en Nacajuca.-----



SECRETARIA
GENERAL

SEGUNDO. Los expedientes que correspondan a los distritos judiciales de Jalpa de Méndez y Nacajuca, que se encuentran en el archivo judicial del Estado, ubicado en la bodega número II, de la calle David Gustavo Gutiérrez Ruíz, S/N, de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad, deberán enviarse oportunamente al archivo judicial regional que se crea en el tercer distrito judicial del estado, con sede en Jalpa de Méndez.-----

TERCERO. El archivo judicial regional que se crea en el tercer distrito judicial del estado, con sede en Jalpa de Méndez, iniciará sus funciones tan luego se tengan las condiciones necesarias para su debido funcionamiento.-----

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.-----

SEGUNDO. Publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en uno de los diarios de mayor circulación del Estado, en el Boletín judicial e insértese en el portal de internet de esta institución, para los efectos de hacer del conocimiento público su contenido.-----

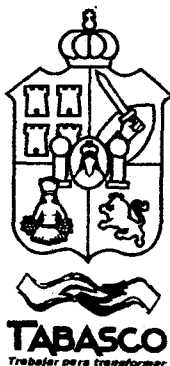
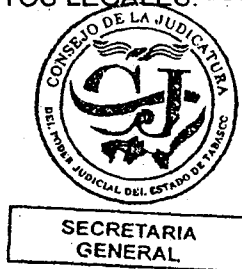
TERCERO. Gírense los oficios respectivos a las autoridades correspondientes."-----

Acto seguido el secretario general del Consejo, sometió a la consideración del Pleno el proyecto de acuerdo anterior, y previas las deliberaciones correspondientes, es aprobado en sus términos por unanimidad, se le instruye la publicación ordenada y que verifique su ejecución.-----

EL LICENCIADO ANDRÉS MADRIGAL SÁNCHEZ, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

CERTIFICA:

QUE ESTE ACUERDO FUE EMITIDO POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO DE LABORES, DE FECHA PRIMERO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS SEÑORES CONSEJEROS, DOCTORES EN DERECHO, RODOLFO CAMPOS MONTEJO, CÉSAR HUMBERTO MADRIGAL MARTÍNEZ, FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ CORTÉS Y FERNANDO ALBERTO MARTÍNEZ ARGÁEZ; LOS LICENCIADOS EN DERECHO JOSÉ MARTÍN FÉLIX GARCÍA Y CARLOS ARTURO GUZMÁN RIVERO; Y LA MAESTRA EN DERECHO LORENA HERNÁNDEZ ARIAS, ANTE EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO, LICENCIADO ANDRÉS MADRIGAL SÁNCHEZ.- AL MARGEN Y AL CALCE OCHO FIRMAS ILEGIBLES.- LO QUE CERTIFICO A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, PARA TODOS SUS EFECTOS LEGALES. ----- DOY FE.-



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.